

“¿CUMPLEAÑOS FELIZ?, 19 años con la Ley de prevención de riesgos laborales”

El pasado 11 de Febrero, se cumplieron 19 años de la entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Y sí, aunque es conocida como la Ley 31/95 de 8 de noviembre debido a que su aprobación se produjo en esa fecha, sin embargo tuvieron que transcurrir tres meses hasta su entrada en vigor. Independientemente de eso, ¡son 19 años, se dicen bien y pronto! A pesar de que la Ley ha cumplido con creces su mayoría de edad, aún son muchas las luces y sombras que la rodean.

En primer lugar cabe recordar que fue una Ley que vino “impuesta” por la Unión Europea a través de la transposición de la Directiva (89/391/CEE), dicha transposición supuso un paso importante dentro de nuestro ordenamiento jurídico ya que se marcaron las principales directrices de nuestros derechos y deberes en materia de salud laboral. Hay que decir también que la tardanza en transponer la Directiva en nuestro país, (6 años) nos costó varias sanciones económicas impuestas por la Comunidad Económica Europea.

A lo largo de estos años las modificaciones que ha sufrido la Ley han sido muchas, concretamente son nueve Leyes y un Real Decreto Legislativo, los que la han modificado. La última modificación se produjo en el año 2013 con la Ley de emprendedores, con la que se permitió que aquellas empresas con una plantilla inferior a los 25 trabajadores, pudieran llevar la prevención de riesgos laborales con recursos propios. (hasta la fecha se permitía en empresas de hasta 10 trabajadores). Por otro lado, y aunque las modificaciones han sido de los más variopintas, sin lugar a dudas la más importante tuvo lugar en el año 2003, con la entrada en vigor de una Ley que reformó por completo el marco normativo de la prevención, y con la que se intentó integrar la prevención de riesgos laborales en todos los niveles de la empresa, así como fomentar una auténtica cultura de la prevención.

Un intento que no podemos decir que haya sido fallido, pero que sin embargo a día de hoy se sigue poniendo en evidencia en muchas ocasiones el cumplimiento más formal que eficiente de la normati-

va. Y es que las empresas valoran la prevención de riesgos laborales más como una imposición que como algo bueno. Los datos hablan por sí solos: la siniestralidad laboral tiene un coste económico equivalente al 1,5 por ciento del PIB español (15.000 millones de euros), un porcentaje que triplica el de las economías del entorno europeo. Y lo que es más importante, la siniestralidad laboral en España es entre un 30 por ciento y un 40 por ciento superior a la media de los países avanzados.



Como se puede ver aún estamos lejos de los indicadores de los países de nuestro entorno. Según los últimos datos de la VII Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo (2011), un 17% de los trabajadores españoles declara que su estado de salud ha sido “regular, malo o muy malo”.

No obstante, no hacer falta remitirse a las encuestas para conocer la percepción que tiene empresas y trabajadores en este materia. Ya que concretamente en Castilla y León desde el año 2003 se cuenta con el “Programa de visitas a empresas para el asesoramiento e información en prevención de riesgos laborales”; firmado bajo el Acuerdo del Diálogo Social entre Sindicatos, Empresarios y Administración Pública, y más comúnmente conocido como Programa de Visitadores, en el que el objeto de visitas son sobre todo Pymes y Micropymes, y con el

que nos ha permitido conocer en primera mano lo que piensan empresas y trabajadores en este sentido. Y se puede decir que a grandes rasgos, uno de los principales problemas es que, a pesar de las diversas modalidades que ofrece la normativa a la hora de implantar la prevención de riesgos en las empresas, la mayoría de las empresas que ha sido visitadas por parte de CCOO a lo largo de estos 12 años, han optado en un porcentaje muy elevado por la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno. Esta externalización de las actividades preventivas de las empresas, conlleva una más que palpable falta de cultura preventiva en todo el sector empresarial, siendo muy pocas las empresas que optan por asumir personalmente las labores de prevención.

La externalización de la prevención, unida al escaso control ejercido sobre la actividad de los Servicios de Prevención Ajenos, provoca una excesiva burocratización de la prevención y una creencia errónea por parte de las empresas de que la prevención es una tasa o impuesto más que están obligados a sufragar. Por ello la petición que más se demanda es que se tenga en cuenta la realidad y el tamaño de cada empresa cuando se elabora una norma.

A esta percepción por parte de las empresas, se le une la crisis económica que sitúa las medidas de prevención como un gasto y que ha provocado que se re-

corde la inversión en materia de prevención. Por otro lado, las nuevas formas de organización del trabajo hacen que los riesgos psicosociales no hagan más que crecer. El estrés ocupa el segundo lugar entre los problemas de salud más comunes en el trabajo, concretamente en nuestro país, tal y como muestran los datos arrojados por la citada VII Encuesta, se refleja que el 14,3% de los hombres y el 20,4% de las mujeres manifiestan sentir “estrés, ansiedad o nerviosismo”. Por lo que ahí tenemos otro caballo de batalla más a librar.

Como se puede ver a día de hoy aún quedan muchos aspectos que hay que mejorar, es verdad que el descenso de la siniestralidad desde que entró en vigor la Ley hasta hoy es más que evidente, sin embargo la existencia de un solo accidente mortal o grave ya supone en sí mismo un fracaso de sistema.

LA ASESORÍA RESPONDE

Trabajo en una residencia de ancianos en turno de mañana y estoy embarazada de 22 semanas, actualmente me encuentro cobrando la prestación de riesgo durante el embarazo, debido a que mi puesto de trabajo entraña riesgos para mi salud y la mi futuro hijo. De un tiempo para acá estoy empezando a tener problemas de ciática, y el problema es que tengo otro segundo trabajo como administrativa en una oficina en el turno de tarde, por lo que el puesto que ocupo en ese trabajo no entraña riesgos para el embarazo. Mi pregunta es la siguiente. ¿Podría acceder a la situación de incapacidad temporal para ese segundo trabajo, aunque me encuentre en situación de riesgo durante el embarazo en el trabajo de la residencia de ancianos?

Sí, ya que el Instituto Nacional de la Seguridad Social así lo tiene establecido. En los casos de pluriempleo o pluriactividad, como es el tuyo, cuando la situación de riesgo durante el embarazo afecte a una o a alguna de las actividades realiza-

das por la trabajadora, pero no a todas, se podrá acceder al subsidio de incapacidad temporal en aquellas actividades que siga desarrollando y en las que no se haya declarado el riesgo durante el embarazo.

Por otro lado, si la situación de riesgo durante el embarazo afectara a todas las actividades desempeñadas, que no es tu caso, la trabajadora tendrá derecho al subsidio en cada uno de los regímenes, siempre que reúna los requisitos exigidos de forma independiente en cada uno de ellos.

Si la situación de riesgo afectara a una o a alguna de las actividades realizadas por la trabajadora, pero no a todas, únicamente tendrá derecho al subsidio en el régimen en el que estén incluidas las actividades en que exista dicho riesgo. En este caso, el subsidio será compatible con el mantenimiento de las actividades que la trabajadora viniera desempeñando con anterioridad o pudiera comenzar a desempeñar y que no impliquen riesgo durante el embarazo.



POR TU SEGURIDAD
CUENTA CON NOSOTROS



PUBLICACIONES

“LOS ÚLTIMOS DATOS”

NUEVA REGULACIÓN DE LA BAJAS LABORALES

“Comienza la ronda de jornadas provinciales”

A lo largo de estos dos meses tendrán lugar en todas las provincias castellano leonesas una ronda de jornadas dirigida a todos los integrantes del sindicato, cuadros sindicales y representantes de los trabajadores y trabajadoras para dar a conocer las importantes novedades que introduce la nueva normativa sobre la gestión de la incapacidad temporal, (en relación a su control, plazos y procedimientos), que entró en vigor el pasado 1 de septiembre.

El formato de la jornada será el mismo en todas las provincias y se contará con ponentes que tienen gran experiencia en este campo. El programa es el que sigue a continuación:

- **Posicionamiento sindical ante la nueva regulación**, en la que intervendrá los Secretarios Generales de las Uniones Provinciales de CCOO.
- **Exposición de los principales contenidos del nuevo Real Decreto**, por parte del Secretario de Salud Laboral, Seguridad Social y Medio Ambiente de CCOO de Castilla y León.
- **Mesa Redonda: ¿Nuevos tiempos en materia de bajas laborales?**, en la que intervendrán: Inspección Médica del SACYL, un Médico de Familia, un Representante de Mutuas, y un Representante del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

El calendario de jornadas es el siguiente:

- **26 de febrero: Soria**
- **13 de marzo: Salamanca**
- **18 de marzo: León**
- **19 de marzo: Ávila**
- **26 de marzo: Valladolid**

(En el resto de provincias las fechas aún están pendientes de cerrar, para más información, Telf. de contacto: 983 291 516)



En Segovia la jornada tuvo lugar el pasado día 4 de febrero.

Todo lo que siempre quiso saber sobre **LAS BAJAS LABORALES**

y nunca se atrevió a preguntar



En las jornadas también tendrá lugar la presentación de la campaña "**Activa tu defensa**" para más información:

www.todosobrelasbajaslaborales.com



“GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRÍCOLA”

El Sector Agrícola español agrupa a un gran número de trabajadores, que desempeñan tareas muy diversas y que se ven afectados por una gran diversidad de riesgos.

A día de hoy muchas personas siguen pensando que las actividades relacionadas con el mundo rural están, casi por completo, exentas de riesgos laborales y que, por tanto, son inocuas para quien las realiza. Esta falsa convicción es fruto, entre otras razones, del gran desconocimiento que existe entre la población urbana sobre la actividad agraria, así como la poca repercusión que dicho tema tiene en los medios de comunicación. Sin embargo, lamentablemente las cifras de siniestralidad laboral en el sector agropecuario nos recuerdan periódicamente que la realidad es muy distinta.

Para su descarga: <http://goo.gl/Z3ATxB>

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

El juzgado de lo Social nº 1 de Albacete ha reconocido el derecho de una auxiliar sanitaria del Centro de Atención a Discapacitados Psíquicos Gravemente Afectados a disfrutar de la prestación de riesgo durante la lactancia natural.

La trabajadora informó, tanto a la empresa como al servicio de prevención de su intención de continuar con lactancia materna tras su baja maternal, solicitando la adaptación o cambio de puesto por entender que existían riesgos que podrían generar disfunciones o problemas durante la lactancia.

Tras los informes expedidos por el Servicio de Prevención y por la propia dirección de la empresa, se advertía claramente que existía un riesgo muy explícito: la jornada a turnos de mañana, tarde y noche que se realiza en este centro conlleva alteraciones biológicas, desfase de los ritmos corporales y cambio en los hábitos alimenticios que pueden alterar la lactancia materna. Además, se reseñaba el riesgo biológico derivado de la convivencia con portadores de determinadas enfermedades; cuyo posible contagio a la madre conllevaría el riesgo de transmisión de la enfermedad al lactante.

Una vez reconocidos estos riesgos por la propia empresa, la dirección del centro indicó que resultaba imposible adaptar o cambiar de puesto a la trabajadora. Por esta razón la trabajadora solicitó a la Mutua Solimat la prestación por riesgo durante la lactancia. Sin embargo, la Mutua denegó dicha petición al considerar que no concurrían las causas necesarias para la suspensión del contrato por riesgo durante la lactancia natural de la menor. La trabajadora recurrió dicha resolución ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social quien tampoco le dio la razón. Por esta razón, la trabajadora, representada por CCOO, demandó al Juzgado de lo Social, quien tras comprobar los informes del Servicio de Prevención y de la propia dirección de la empresa, decide anular la decisión de la Mutua Solimat.

La Mutua Solimat debería haber reconocido desde un primer momento la situación de riesgo durante la lactancia, considerada a todos los efectos como contingencia profesional, y procedido por tanto a la suspensión de contrato con reserva de puesto hasta que la niña hubiera cumplido los 9 meses de edad. Dado que la trabajadora no pudo disfrutar de su derecho y que ahora ya no podrá hacerlo, la asesoría jurídica de CCOO reclamará a Solimat daños y perjuicios.

NOTICIAS BREVES

El aparejador que ejercía como coordinador de seguridad en una obra de construcción de viviendas en Mieres en la que falleció un empleado y otros resultaron heridos en mayo de 2011 ha asumido los hechos y ha aceptado una pena de dieciocho meses de prisión, ha informado el Ministerio Público.

Según un estudio llevado a cabo por CCOO el 33% de las empresas de Castilla la Mancha manejan sustancias cancerígenas.

El presidente del Instituto Europeo de Salud y Bienestar Social, ha asegurado, que cada euro invertido en salud se convertirá en cinco euros en beneficios indirectos para la empresa como es la productividad, la competitividad y la reducción de absentismo.

La revista Social Science and Medicine ha publicado recientemente un estudio que trata la relación entre el trabajo temporal y la salud de hombres y mujeres, durante los primeros años (2007-2010) de la crisis económica que azota Europa. Entre los principales hallazgos se comprobó cómo la situación de temporalidad laboral se asocia con un 40% más de riesgo para aquellos trabajadores que afirman no tener buena salud.

El coordinador del Grupo de Trabajo de Salud Laboral de la Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria, considera que a los médicos de Atención Primaria les faltan conocimientos y tiempo para gestionar la salud laboral.

Reconocen como accidente laboral el ESTRÉS de una empleada de banca que fue atracada.

Un trabajador de la provincia de Ávila fallece al quedar atrapado bajo el quitanieves.

Una explosión química en una empresa de Barcelona obligó al confinamiento de 60.000 personas. La explosión se produjo durante una maniobra de descarga de un depósito de ácido nítrico que tras derramarse ha entrado en contacto con cloruro férrico. Ambos productos son corrosivos y su mezcla accidental ha provocado una nube tóxica de color anaranjado que a causa del viento se ha desplazado hasta cubrir el cielo de otras cinco poblaciones colindantes.